

Año: 2023

Expediente: 16655/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE

INICIADO EN SESIÓN: 08 DE MARZO DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): DE MOVILIDAD.

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN



PRESENTE. -

Las suscritas Diputadas Itzel Soledad Castillo Almanza, Nancy Aracely Olgúin Díaz, Amparo Lilia Olivares Castañeda, Adriana Paola Coronado Ramírez, Myrna Isela Grimaldo Iracheta e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de esta LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta soberanía a presentar **iniciativa de reforma al artículo 70 de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Hoy en día la movilidad es indispensable para el quehacer diario, el trasladarse de un lugar a otro es sin duda una de las principales ocupaciones de los ciudadanos, ello implica el esfuerzo y el tiempo que se le destina a esta actividad, sin embargo, existe un grado más de complejidad y es el tema económico.

Diariamente, trabajadores, estudiantes, amas de casa se dirigen a diversos destinos para cumplir con sus actividades y tareas cotidianas, en muchos casos deben de transbordar más de dos veces, esto implica la merma de sus ingresos diarios.

Por otro lado, existen diversos factores que convierten estos trayectos en todo un viacrucis, como el tema de la falta de unidades de transporte público, la demora de los vehículos provoca un retraso general en las actividades de los

usuarios, ello conlleva a su vez improductividad en sus trabajos, en su desempeño académico y demás.

No es óptimo el desempeño del transporte público aunado a lo anterior, las mujeres sufren de violencia en el transporte público, esto fue revelado a través de la encuesta publicada por la Plataforma “COMO VAMOS” pues arroja que unas de cada diez mujeres son violentadas en el transporte público mediante miradas lascivas hasta tocamientos en su cuerpo, esto es reprobable se deben de llevar acciones para erradicar la violencia contra las mujeres.

En ese sentido se debe ser empático con las personas que utilizan el transporte público y buscar de alguna manera el apoyo para aquellas personas que realmente lo requieran, esta iniciativa tiene como objeto otorgar tarifa preferencial a ciertos sectores de la población, como un apoyo a su economía.

Con esta iniciativa se beneficiarían muchos usuarios del transporte, pues con una tarifa preferencial, apoyaría considerablemente en la economía familiar, es una propuesta que nace de la misma gente, de usuarios que diariamente utilizan el transporte público y que en consecuencia tienen un gasto mayor por este servicio.

Por ello la bancada del Partido Acción Nacional, en compromiso permanente con la ciudadanía, ocurrimos a presentar la presente iniciativa para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

UNICO. - Se reforma la fracción III del artículo 70 de la **Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 70. (...)

Del I al II (...)

III. A gozar de una tarifa preferencial en los siguientes supuestos:

- a) **Persona con algún tipo de discapacidad;**
- b) **Personas afiliadas al Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores o al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores;**
- c) **Viudas;**
- d) **Jubilados y Pensionados**
- e) **Madres solteras;**
- f) **Estudiantes de cualquier grado en Instituciones Incorporadas a la Secretaria de Educación.**

Para garantizar la Transparencia en la asignación de Tarifas Preferenciales se deberá cumplir con los requisitos que se establezcan en el reglamento.

Del IV al X (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Para el cumplimiento de este decreto se deberá ajustar el reglamento en un plazo no mayor a los 30 días naturales, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Monterrey, Nuevo León, a marzo de 2023.



[Handwritten signature]
ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
C. DIPUTADA LOCAL

[Handwritten signature]
AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
C. DIPUTADA LOCAL

[Handwritten signature]
MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
C. DIPUTADA LOCAL

[Handwritten signature]
NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ
C. DIPUTADA LOCAL

[Handwritten signature]
ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ
C. DIPUTADA LOCAL

CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
C. DIPUTADO LOCAL

[Handwritten signature]
FELIX ROCHA ESQUIVEL
C. DIPUTADO LOCAL



[Handwritten signature]
FERNANDO ADAME DORIA
C. DIPUTADO LOCAL

GILBERTO JESUS GOMEZ REYES
C. DIPUTADO LOCAL


LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
C. DIPUTADO LOCAL

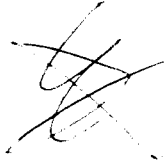

MAURO GUERRA VILLARREAL
C. DIPUTADO LOCAL


MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA
C. DIPUTADO LOCAL



EDUARDO LEAL BUENFIL

C. DIPUTADO LOCAL



 
DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA
C. DIPUTADO LOCAL